



ACUERDO DE LA COMISI3N DE SELECCI3N PARA LA CONTRATACI3N LABORAL DE UN TÈCNICO SUPERIOR DE INVESTIGACI3N PARA LA PRESTACI3N DE SERVICIOS EN EL INSTITUTO INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACI3N DE RECONOCIMIENTO MOLECULAR Y DESARROLLO TECNOL3GICO DE ESTA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. C3DIGO DE LA CONVOCATORIA C21141.

Primero. Atendiendo a los conocimientos y experiencia a valorar indicados en la convocatoria, la comisi3n de selecci3n establece los criterios de valoraci3n que se detallan a continuaci3n:

Criterio 1:

- Expediente profesional (puntuaci3n m3xima 1):

Se valorar3 la experiencia profesional contractual en puestos de trabajo con funciones relacionadas con las del puesto ofertado, a raz3n de 0.5 puntos por cada 6 meses, valor3ndose las fracciones de manera proporcional, hasta un m3ximo de 1 punto y considerando como m3ximo 5 a3os, continuados o con interrupci3n, valor3ndose a tal efecto aquella experiencia con mayor puntuaci3n.

Criterio 2:

- Titulaciones acadèmicas (puntuaci3n m3xima 4)

Se valorar3 la nota media del expediente acadèmico de grado y de m3ster (nota superior a 9: 2 puntos, entre 7 y 9: 1 punto, menor que 7: 0.5 puntos)

Criterio 3:

- Cursos de formaci3n (puntuaci3n m3xima 2):

Se valorar3n hasta un m3ximo de 2 puntos los cursos de formaci3n generales y especìficos y notas de asignaturas de la titulaci3n de grado y master relacionadas con las funciones del puesto, a raz3n de 0,5 puntos por curso.

Criterio 4:

- Conocimientos de valenciano (puntuaci3n m3xima 1):

Se valorar3 hasta un m3ximo de 1 punto, siempre que se acredite estar en posesi3n del pertinente certificado u homologaci3n expedido por el Servicio de Promoci3n y Normalizaci3n Lingüística de la Universitat Politècnica de València o de un certificado equivalente segùn los criterios de equivalencias de tìtulos, diplomas y certificados de conocimientos de valenciano de la Universitat Politècnica de València que incluyen, entre otros, los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià o por las universidades pùblicas valencianas, con arreglo a la siguiente escala, valor3ndose en caso de estar en posesi3n de dos niveles, ùnicamente el de mayor nivel:

- Coneixements Orals (A2): 0,2 puntos
- Grau Elemental (B1): 0,4 puntos
- Grau Mitjà (C1): 0,8 puntos
- Grau Superior (C2) 1,0 puntos

Criterio 5:

- Idiomas comunitarios (puntuaci3n m3xima 2):

Se valorar3 hasta un m3ximo de 2 puntos; se reconocer3n como acreditados de la capacitaci3n lingüística y comunicativa en lenguas extranjeras, los tìtulos, diplomas y certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, por las Universidades espa3olas acreditadas por la Asociaci3n Espa3ola



de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (CertAcles), así como los indicados en la normativa vigente en materia lingüística, con arreglo a la escala que a continuación se indica: C1, 1.5 puntos; B2, 1 punto; B1, 0.75 puntos; A2, 0.5 puntos)

Criterio 6:

- Otros méritos (puntuación máxima 4):

Se valorarán hasta un máximo de 4 puntos las becas, premios y publicaciones realizadas y que tengan una relación directa con las funciones del puesto: 1 punto por una presentación de un trabajo en un congreso o revista relacionado con el puesto. 0.5 puntos por presentación de un trabajo en un congreso o revista científica. 0.5 puntos por cada beca o premio relacionado con el puesto de trabajo.

Segundo. Asimismo, la comisión acuerda establecer una puntuación mínima de 0.9 puntos para superar el proceso selectivo.

Tercero. Conforme a los criterios de valoración indicados en el primer apartado, se pone en general conocimiento de todos los interesados las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso de méritos y que a continuación se detallan:

Apellidos y nombre	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	TOTAL
Aslan, Büsra Canan	1	2	0.5	0	1	3.5	8
Batista Ellis, Alegna	1	2	1	0	0.5	0.5	5
Battouy , Mayssae	0	1	0	0	0	0	1

Criterio 1: Experiencia profesional (puntuación máxima 1)
Criterio 2: Titulaciones académicas (puntuación máxima 4)
Criterio 3: Cursos de formación (puntuación máxima 2)
Criterio 4: Conocimientos valenciano (puntuación máxima 1)
Criterio 5: Idiomas comunitarios (puntuación máxima 2)
Criterio 6: Otros méritos (puntuación máxima 4)

Cuarto. Se concede un plazo de **dos días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al presidente de la comisión, en relación a su baremación.

Quinto. Las personas aspirantes podrán presentar escrito de renuncia a este plazo si estuviesen de acuerdo con las valoraciones. Esta renuncia deberá ser presentada por todas las personas aspirantes para poder ser considerada por la comisión. Se efectuará por escrito remitido al correo electrónico: ldm@upv.es, establecido por la comisión a tal efecto.

En Valencia, a la fecha de la firma. El presidente de la comisión. D^a. Elena Aznar Gimeno